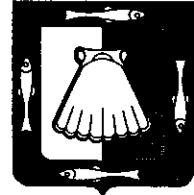




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

SE INTEGRA a la función notarial el **C. Licenciado Ramón Alejo Parra Ojeda**, para actuar en el protocolo de la Notaría Pública Número **28 (veintiocho)** con residencia en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

SE LE AUTORIZA al **C. Licenciado Karim Francisco Martínez Lizárraga**, que a partir del día 05 de Abril del presente año, se reintegre a la actividad notarial para actuar en el protocolo de la Notaría Pública Número **22 (veintidós)** con residencia en Los Barriles, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

SE REVOCA con fecha 05 de Abril del año 2011, y deja de surtir los efectos legales el nombramiento de la **C. Licenciada Karina Icedo Salgado**, Notaria Público Suplente de la Notaría Pública Número **22 (veintidós)**, con residencia en Los Barriles, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, en atención al escrito de fecha 29 de marzo del año 2011, que hace llegar el C. Lic. Ramón Alejo Parra Ojeda, Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Baja California Sur y Notario Público Titular de la Notaria Pública número 28 (veintiocho) con licencia, con residencia en La Paz, Baja California Sur, documento mediante el cual hace del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo a mi cargo que a partir de la fecha renuncia al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y en el mismo escrito señala que en caso de ser aceptada su renuncia al cargo antes mencionado hace referencia también a su intención de renunciar con la misma fecha 5 de abril del año 2011 a la licencia que con fecha 26 de octubre del año 2010, le fuera otorgada para no ejercer la función notarial hasta por un año renunciable; señalando que desea incorporarse a la actividad notarial para actuar en el protocolo de la Notaria Pública número 28 (veintiocho) con residencia en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, de la cual Usted es titular, cuya ubicación será en la Calle Lic. Primo Verdad número 540 entre Ignacio Allende y Juárez, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital. Al respecto le informo, que con el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se le acepta la renuncia al cargo público que desempeña con la fecha planteada, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 21 fracción II, 27 y 28 de la Ley del Notariado de Baja California Sur, y toda vez que ya rindió la protesta de ley, se le autoriza para que a partir del día 5 de abril del presente año, se integre a la función notarial en el domicilio señalado.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que surta los efectos legales que haya lugar.

La Paz, Baja California Sur, a 30 de marzo del año 2011.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.c.p.- Lic. Jorge Leoncio Álvarez Gamez, Presidente del Colegio de Notarios en Baja California Sur, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

C.c.p.- Lic. Manuel Peralta Higuera, Coordinador del Archivo de Notarias, en Baja California Sur, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

C.c.p.- Lic. Ramón Alejo Parra Ojeda, Notario Público Número 28, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, escrito de fecha 30 de marzo del año 2010, suscrito por el C. Lic. Karim Francisco Martínez Lizárraga, Procurador General de Justicia del Estado Baja California Sur, mediante el cual hace del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo a mi cargo, que a partir del 5 de abril del año en curso renuncia al nombramiento del cargo público referido, y en el mismo escrito señala que en caso de ser aceptada su renuncia al cargo antes mencionado señala también a su intención de renunciar con la misma fecha 5 de abril del año 2011 a la licencia que con fecha 8 de marzo del año 2010, le fuera otorgada licencia por tiempo indefinido para separarse de la función notarial; señalando que desea reincorporarse a la actividad notarial para actuar en el protocolo de la Notaria Pública número 22 (veintidós) con residencia en Los Barriles, Municipio de La Paz, Baja California Sur, de la cual es titular. Al respecto le informo, que con el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur Al respecto le informo, que con el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se le acepta la renuncia al cargo público que desempeña con la fecha planteada, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 21 fracción II, 27 y 28 de la Ley del Notariado de Baja California Sur, se le autoriza al C. Lic. Karim Francisco Martínez Lizárraga, para que a partir del día 5 de abril del presente año, se reintegre a la función notarial.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que surta los efectos legales que haya lugar.

La Paz, Baja California Sur, a 1 de abril del año 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

C. ALFREDO BARRAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

- C.c.p.- Lic. Jorge Leoncio Álvarez Gamez, Presidente del Colegio de Notarios en Baja California Sur, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.
- C.c.p.- Lic. Manuel Peralta Higuera, Coordinador del Archivo de Notarias, en Baja California Sur, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.
- C.c.p.- Lic. Karim Francisco Martínez Lizárraga, Notario Público Número 22, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

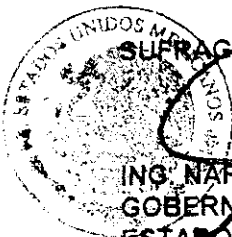
ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 1, 29 FRACCIÓN CUARTA, 30 Y 31 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Toda vez que con fecha 9 de marzo del año 2010, tuve a bien nombrar a la C. LIC. **KARINA ICEDO SALGADO**, Notaria Público Suplente de la Notaría Pública Número 22 (veintidós), con residencia en Los Barriles, Municipio de La Paz, Baja California Sur, cuyo titular es el C. LIC. **KARIM FRANCISCO MARTÍNEZ LIZÁRRAGA**, y debido a que al profesionista referido con fecha 8 de marzo del año 2010, se le concedió licencia por tiempo indefinido para separarse de la función notaria para desempeñar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, pudiendo actuar únicamente durante la ausencia del titular de la Notaría Pública Número 22 (veintidós), ya que la vigencia del nombramiento de suplente sería únicamente por el tiempo que el titular se encontrara separado de la notaría o que el mismo se hubiera revocado, y toda vez que mediante escrito dirigido a un servidor en fecha 30 de marzo del año 2011, por el C. Lic. Karim Francisco Martínez Lizárraga, Notario Público con licencia Titular de la Notaría Pública número 22 (veintidós), con residencia en Los Barriles, Municipio de La Paz, Baja California Sur, mediante el cual hace del conocimiento que con fecha 5 de abril del año 2011, renuncia al cargo de Procurador General del Estado de Baja California Sur, y manifiesta su intención de reintegrarse a la actividad notarial para actuar en el protocolo de la Notaría Pública número 22 (veintidós), con residencia en Los Barriles, Municipio de La Paz, Baja California Sur, de la cual la **C. LIC. KARINA ICEDO SALGADO** es Notaria Público Suplente, al respecto con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y en ejercicio de las que me confieren los artículos 1, 29 párrafo cuarto, 30 Y 31 de la Ley del Notariado en la Entidad, se revoca con fecha 5 de abril del año 2011, y deja de surtir los efectos legales el nombramiento de la **C. LIC. KARINA ICEDO SALGADO**, Notaria Público Suplente de la Notaría Pública Número 22 (Veintidós), con residencia en Los Barriles, Municipio de La Paz, Baja California Sur.

Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur para que surta los efectos legales que haya lugar.

La Paz, Baja California Sur, a 1 de abril del año 2011



ING. NARCISO AGÚNDEZ MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. ALFREDO PORRAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

- C.c.p.- Lic. Jorge Leoncio Álvarez Gamez, Presidente del Colegio de Notarios en Baja California Sur, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.
- C.c.p.- Lic. Manuel Peralta Higuera, Coordinador del Archivo de Notarias, en Baja California Sur, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.
- C.c.p.- Lic. Karim Francisco Martínez Lizárraga, Notario Público Número 22, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.
- C.c.p.- Lic. Karina Icedo Salgado, Notaria Público Suplente de la Notaría pública Número 22, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro